

SOCIEDAD ORDENES E HIJOS LTDA.

R.U.T. N° : 77.109.640-9

REP.LEGAL : OSCAR ORDENES MORENO

RUT : 2.710.798-2

CASA MATRIZ : BUERAS N° 1902 VALDIVIA.-

SUCURSAL : PICARTE N° 1655 VALDIVIA.-

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS.-**

VALDIVIA, 23 de septiembre 2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. DRE10.00 EX _____2210_____/VISTOS: La
solicitud de fecha 04/09/2009, presentada por el(la) contribuyente ya indicado, por la que pide la
referida autorización.

CONSIDERANDO:

1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s)
máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en PICARTE N° 1655 DE LA CIUDAD DE
VALDIVIA.-

RESOLUCION U ORD. DEL SII QUE AUTORIZA EL USO DE MAQUINA REGISTRADORA :
MARCA TEC MODELO MA-600: RES. EX. 9 DE 03/01/2008.-

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N° FISCAL
TEC	MA-600	2609H540368	1	133725

2.- Que, deberán bloquearse las siguientes teclas
individualizadas en la respectiva resolución.- **TECLA RECEIPT ISSUE, TECLA CUR, TECLA RTN
MDSE, TECLA VAT, TECLA ALL VOID, TECLA #, TECLA PO, TECLA R/A, TECLA NS,TECLA
SALES PERSON, TECLA ITEM CORR, TECLA LOG/RECEIPT, POSICION DE LLAVE BLIND,
POSICION DE LLAVE (-), POSICION SET.-**

3.- Se debe anular la posición VOID, que emite vales
negativos, posición MC, que permite borrar la memoria de acceso RAM, posición PGM, la cual
permite imprimir fecha en los informes Z y X, registrar o no fechas en los vales de venta.- Se
autoriza el uso mediante programación de la **TECLAS %**, en función de un descuento máximo de
un 50%.-

4.- Que en estas circunstancias, ésta Dirección
Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los
requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicadas en el(la) los (las)
Resoluciones antes citado(a)(os)(as).

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°
5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución 2042 de 31 de
Agosto de 1981 sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas,
por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el
considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso
de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar el(los) resultado(s) que ella(s) produce(n),
provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.-

La presente autorización se entenderá concedida bajo las condiciones fijadas en esta resolución.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

- Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.
- Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las cartolas respectivas proporcionadas por el Servicio.
- Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

OSVALDO ZAMBRANO ZAMBRANO
JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL RESOLUCIONES

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.
Saluda a Ud.,

MARTA CORTES SAN MARTIN
SECRETARIA DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES

DISTRIBUCION:
SR..(A).SRES.
SOCIEDAD ORDENES E HIJOS LTDA.-
PICARTE N° 1655
VALDIVIA

- Depto. Regional Resoluciones